

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	SE PUBLICA	ADVERTENCIAS
<p>Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12. No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea. Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.</p>	<p>los lunes, miércoles y viernes de cada semana. ADMINISTRACIÓN: Taller tipográfico de la casa de Expositos.</p>	<p>La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.</p>

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 17.

Obras públicas.— Aguas.

Habiendo solicitado D. José Silva, ampliar el salto de aguas públicas que del río Henares viene utilizando para el funcionamiento de su molino titulado de Malcargado, término de Montarrón, se hace saber por medio de este periódico oficial, que según se previene en el art. 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, vigente para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas públicas, se halla expuesto en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, el proyecto correspondiente, á fin de que en el plazo de treinta días, puedan las Corporaciones ó particulares presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalajara 21 de Marzo de 1903.

El Gobernador,

Juan Menéndez Pidal.

NOTA.

D. José Silva Antón, vecino de Guadalajara, solicita autorización de cambio de emplazamiento de la casa de máquinas, y prolongación del canal del aprovechamiento de aguas del río Henares, de que es dueño en el término municipal de Montarrón, para la ampliación del salto de que dispone actualmente.

La presa y el canal actuales no sufrirán variación, por lo cual la cantidad de agua que se empleará en el aprovechamiento ampliado será la misma que en el actual.

Las aguas derivadas se devolverán al río unos 70 metros arriba del puente que el ferrocarril tiene en dicho término.

El término municipal que afectan las obras es el de Montarrón.

Solicita la imposición de servidumbre de acueducto sobre los terrenos de propiedad particular necesarios para las obras.

Relación de los propietarios vecinos de Montarrón, cuyas fincas han de sufrir la servidumbre solicitada

- D. Gerónimo Alonso.
- Santiago Zurita.
- Bonifacio Atienza.
- Julian Ródenas.
- Miguel Andrés.
- Bernardo de la Torre.
- Lucio del Vado.
- Mariano Simón.
- Francisco Castillo.
- Julian Cardenosa.
- María Cardenosa.
- Pablo Magro.

Guadalajara 21 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Aguilera.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA,

ANUNCIO.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta Plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Abril, los artículos que seguidamente se detallan:

- Aceite vegetal de 1.^a — Jabón común.
- Idem de 2.^a — Manteca.
- Idem mineral. — Pasta para sopa.
- Arroz. — Patatas.
- Azucar blanca. — Tocino.
- Garbanzos. — Vino común.
- Huevos.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que de-

berán ir acompañadas de muestras de los artículos, á que lo verifiquen el día 31 del presente á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital militar, sufrirán el descuento del 1,20 por 100, con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 20 de Marzo de 1903.—El Comisario de Guerra Interventor, Leopoldo Gomez del Rio.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

RECUESTO DE GANADERIA.

Circular.

Llegada la época oportuna para que por los Ayuntamientos de esta provincia se verifique el recuento general de la ganadería existente en cada término municipal, según previene la regla 3.^a del art. 56 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se hace preciso que por los Sres. Alcaldes, una vez que llegue á su conocimiento la presente circular, se disponga lo conveniente para que por las respectivas Juntas periciales se lleve á cabo la citada operación inmediatamente.

Como la formación de los apéndices, en los que ha de reflejarse el resultado de los recuentos, tienen que verificarse durante el mes de Mayo, es necesario que aquella operación se practique en los días que median desde la fecha hasta el día 25 de Abril, desde cuya fecha no será admitido ningún recuento de ganadería, pues á esta Oficina le precisan los cinco días restantes del mismo para la aprobación de todos los que hasta aquella fecha se hubiesen presentado.

Para la práctica del servicio que se recomienda, no cree necesario esta Administración repetir lo que es conocido ya por los Ayuntamientos, pero no obstante llama la atención de dichas Corporaciones, respecto á la circular de esta Oficina de fecha 3 de Septiembre de 1900, publicada en este periódico oficial el día 7 del mismo, en la que se recuerdan todos los preceptos reglamentarios que les precisa conocer y tener muy presentes para la formación de los citados recuentos.

Aquellos Ayuntamientos en cuyo término la riqueza pecuaria no haya sufrido alteración, lo cual no es presumible, lo pondrán en conocimiento de esta Oficina mediante certificación, que será remitida dentro del plazo que para la formación del recuento se marca en la presente.

Guadalajara 23 de Marzo de 1903.—El Administrador de Contribuciones.—P. I.—Antonio Flores.—V.^o B.^o—El Delegado de Hacienda, Perea.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Por disposición del Sr. Inspector general de

Montes Jefe de la 8.^a Inspección, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 20 de Abril próximo venidero á las doce de su mañana, ante el Sr. Alcalde de La Huerce, ó quien haga sus veces, para el aprovechamiento de 27 piezas de madera depositadas en el agregado Valdepiniellos, procedentes de cortas fraudulentas en el monte número 19 del Catálogo, bajo el tipo de 45 pesetas.

El aprovechamiento se ejecutará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 18 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. A.—A. Herran.

Por disposición del Sr. Inspector general de Montes Jefe de la 8.^a Inspección, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar el día 21 del próximo mes de Abril á las doce de su mañana, ante el Sr. Alcalde de Condemios de Arriba, para el aprovechamiento de 166 pinos depositados en el Ayuntamiento, procedentes de cortas fraudulentas del monte núm. 14 del Catálogo, bajo el tipo de 47 pesetas.

El provechamiento se ejecutará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 18 de Marzo de 1903.—El Ingeniero Jefe, P. A.—A. Herran.

AYUNTAMIENTOS.

COGOLLUDO.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.^o del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se convoca por el presente para el martes 7 del próximo Abril á la hora de las doce de la mañana, en estas Casas consistoriales, á la Junta de partido que señala la disposición 3.^a del mismo, que se compondrá de un representante de cada Ayuntamiento de los pueblos que constituyen este partido judicial, con el fin de que puedan examinar y censurar las cuentas de Ingresos y Gastos de la Cárcel, correspondientes á los años de 1900 y 1901, cuya formación se halla verificada.

Encarezco á las Corporaciones municipales se sirvan nombrar de su seno al Concejal que haya de representarles en la indicada reunión; teniendo entendido, que con los asistentes se tomará acuerdo cualquiera que sea su número y se remitirán las cuentas desde luego á la Superioridad á los efectos legales.

Cogolludo 20 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Tomás Castells.

ARMUÑA.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda en tiempo oportuno proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica, pecuaria y urbana en el año 1904, los contribuyentes de este término

de en dicho término.

municipal que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, presentarán relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos siguientes:

Las de riqueza pecuaria hasta el 31 del actual.
Las de rústica y urbana hasta el 25 de Abril próximo.
Armuña 17 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Agustín Sánchez.

TORDELABANO.

Por el Veterinario titular de este pueblo Don Fidel Eneriz, se ha declarado sano de Glosopeda todo el ganado vacuno de este término municipal. Lo que se hace saber al público por medio del presente y principalmente á los Sres. Alcaldes de los pueblos limítrofes.

Tordelabano 17 de Marzo de 1903.—El Alcalde accidental, Juan Perez.

MILLANA.

Se hallan terminadas y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al año de 1901, para el que quiera examinarlas y hacer las reclamaciones que considere oportunas dentro de dicho plazo, pues pasado no se admitirá ninguna.

Millana 17 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Juan Galan.

ANCHUELA DEL PEDREGAL.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 200 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean adornados de los requisitos necesarios para su desempeño presentarán sus instancias ante esta Alcaldía durante el plazo de quince días contados del que aparece este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Anchueta del Pedregal 15 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Julián García.

ARGECILLA.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los que se crean adornados de los requisitos legales, presentarán sus instancias ante esta Alcaldía en el término de treinta días, pasados los cuales, se proveerá.

Argecilla 18 de Marzo de 1903.—El Alcalde, Victoriano Castillo.

Juzgados de instrucción

CIFUENTES.

Cédula de citación.—En el sumario que en este Juzgado se instruye por hurto de leñas en el monte Nava ó Cañaverales, término municipal de esta villa, ha dictado providencia el Sr. D. Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción del partido, acordando se cite de comparecencia en este Juz-

gado á Nemesio Ambrosio Lopez Viana, que residió en esta villa y hoy en ignorado paradero de oficio lañador, debiendo verificar su presentación para ser oído, dentro del término de diez días, á contar desde el día en que se publique esta cédula en los periódicos oficiales, pues de lo contrario, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia, expido la presente que firmo en Cifuentes á 20 de Marzo de 1903.—El Escribano, José Sierra.

SACEDON.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por denegación de auxilios, se cita á Luis Aparicio, Administrador de consumos que fué en el pueblo de Millana, de este partido y que actualmente reside accidentalmente en Cañizar, partido de Brihuega y en Cogolludo, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuese inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que preste declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Sacedon 20 de Marzo de 1903.—El Escribano, Agustín de Santiago.—V.º B.º—Blas Ribera.

BRIHUEGA.

D. Máximo de Arredondo y Fernandez Sanjurjo, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que habiendo presentado la renuncia del cargo de Procurador que ejercía en este partido D. Ramon Medina Atienza, he acordado, á tenor de lo dispuesto en el art. 884 de la ley Provisional Orgánica del Poder Judicial, anunciar por el presente, que en el término de seis meses pueden hacerse las reclamaciones que contra él hubiere; bajo apercibimiento, que trascurrido dicho término á contar desde el siguiente día al de la inserción en el *Boletín oficial*, se devolverá la fianza.

Dado en Brihuega á 19 de Febrero de 1903.—Máximo de Arredondo.—Remigio Machicado.

COGOLLUDO.

Don Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al rematado Julián Bernal Garcia (a) Malato, vecino de Colmenar de la Sierra, en causa que se le ha seguido

por hurto, se sacan á pública y judicial subasta por primera vez y por término de veinte días los bienes que se le embargaron y que con su tasación son los siguientes:

- Unas tenazas para la lumbre, tasadas en 1 peseta.
- Una sartén pequeña, en 1'50 id.
- Una alcuza de lata para aceite, en 0'75 id.
- Dos coberteras de lata, en 0'25 id.
- Tres pucheros, en 1 id.
- Dos platos, en 0'75 id.
- Seis cucharas, en 1 id.
- Dos jarras blancas, en 1 id.
- Dos botellas, en 0'75 id.
- Una mesa con cajón de pino, en 3 id.
- Una arca sin llave, en 3'50 id.
- Un asiento de pino, en 0'37 id.
- Dos cabras, en 30 id.
- Cuatro ovejas, en 50 id.
- Un cerdillo, en 15 id.

Mitad de una casa en Colmenar de la Sierra y calle de Portugal, que linda por derecha calle pública, izquierda Isidoro Lopez y espalda calle pública, en 250 id.

Una tierra en los Regajos, en término municipal de dicho pueblo, de haber seis celemines; linda Saliente Julian Bernal, Mediodía Nicomedes Rodriguez, Poniente Hilario Garcia y Norte Juan Bernal Garcia, en 75 id.

Otra en la era de la Cabeza, de haber cinco celemines; linda S. Toribio Garcia, P. Mariano Serrano, M. Florentino Agudo y N. herederos de Eugenio Lopez, en 63 id.

Otra en la Humbria de los Prados, de seis celemines; linda S. Gumersindo Bernal, M. camino, P. Juan Bernal y N. herederos de Antonio Sanz, en 75 id.

Total 572'87 pesetas.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de Abril próximo á las diez de su mañana, debiendo advertir que no se admitirá posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado el importe del 10 por 100 y exhibir la cédula personal y que no existen títulos de propiedad de las fincas que se subastan.

Dado en Cogolludo á 20 de Marzo de 1903.—Antonio Hernandez de Santamaria.—P. S. M.—Angel Núñez.

Don Antonio Hernandez de Santamaria, Juez de instrucción de la villa de Cogolludo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de embargos dimanante de la causa seguida por hurto frustrado contra Juan Bernal Garcia (a) Civil, vecino de Colmenar de la Sierra, he acordado la segunda subasta con rebaja del 25 por 100, de los bienes al mismo embargados y que se detallan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 29 co-

rrespondiente al 9 del actual, y bajo las mismas condiciones establecidas para la primera, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de Abril próximo y hora de las diez de su mañana.

Dado en Gogolludo á 20 de Marzo de 1903.—Antonio H. de Santamaria.—P. S. M.—Angel Núñez.

Juzgados municipales

MONTARRON.

Don Cándido Calvo Sopena, Juez municipal suplente de esta villa, por incompatibilidad del propietario.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal/civil celebrado en rebeldía, hoy procedimiento de apremio, que se sigue en este Juzgado á instancia de D. Pedro de la Torre Ruiz, vecino de esta villa, contra el que hoy lo es de Espinosa de Henares, Benito Angón Cañamares, sobre reclamación y pago de doscientas cincuenta pesetas, costas y gastos, se sacan á pública y judicial subasta, por primera vez, las fincas siguientes, sitas en término municipal de Valdeancheta:

Pesetas

Una viña en la vega, de haber una fanega; linda Saliente camino de la vega, Mediodía D. Miguel Aguirra, Poniente rio Henares y Norte Policarpo Carrascosa, tasada en 150

Otra viña en id., de haber nueve celemines; linda Saliente Gabino Garcia, Mediodía Valentin Lucas, Poniente rio Henares y Norte Manuel Diaz, en 60

Otra en id., de haber cinco celemines; linda Saliente cirate, Mediodía Simón Marcos, Poniente Sergio Redondo y Norte Valentin Minguez, en 60

Otra viña en Barranco de los Lobos, de haber tres celemines; linda Saliente Francisco Cañamares, Mediodía yermo, Poniente reguero y Norte cirate, en 30

Otra viña en id., de haber tres celemines; linda Saliente Simón Marcos, Mediodía reguero, Poniente Francisca Cañamares y Norte cirate, en 30

Otra viña en id., de haber tres celemines; linda Saliente Simón Marcos, Mediodía José de Castro, Poniente el mismo y Norte Agustin Herraiz, en 30

Total 360

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de Abril próximo y hora de las diez de su mañana; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor en que se hallan tasados los bienes, los cuales se rematan sin suplicar previamente la falta de titulación, cuyo requisito queda á cargo del comprador, siendo preferido el licitador que se interese de todos ellos.

Dado en Montarrón á 20 de Marzo de 1903.—Cándido Calvo.—P. S. M.—El Secretario, Rafael Zaritaga